



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAR. 1985

Expte. N° 661/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 177-83, del 29 de Abril de 1984, recaída a Fs. 250/252; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la misma se otorgó al alumno Ricardo Antonio Lira Aguero, entre otras, equivalencia parcial de la materia "Economía II" de la carrera de Contador Público Nacional por las asignaturas "Macroeconomía I" y "Macroeconomía II", aprobadas en la Universidad Católica de Salta;

Que a fin de obtener la equiparación total se le exigió la aprobación previa de una prueba complementaria sobre los temas VIII y IX del respectivo programa;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se acuerde al nombrado alumno la equiparación definitiva de la materia en 7 cuestión, por haber aprobado la prueba complementaria exigida por la cátedra;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ricardo Antonio LIRA AGUERO, equivalencia de la materia ECONOMIA II de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973 - modificado), por las asignaturas "Macroeconomía I" (nota ocho (8): 15-7-72) y "Macroeconomía II" (nota seis (6): 12-12-72), aprobadas en la Universidad Católica de Salta y en mérito a haber aprobado además una prueba complementaria exigida por la cátedra para obtener su equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 057-85